

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **023**

Fecha: 17/04/2018

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 003 2013 00232	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIA MARIA-DAZA CELEDON	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO PRESENTADA POR EL SR PROCURADOR 75 JUD. 1 Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA EL DIA 15 DE MAYO DE 2018 A LAS 5:00 P.M.	16/04/2018	
20001 33 33 003 2015 00395	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELKIN ARID ZULETA LEAL	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SR PROCURADOR 75 JUDICIAL I, Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA DE AUDIENCIA EL DIA 15 DE MAYO DE 2018 A LAS 5:15 P.M.	16/04/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 17/04/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIO



**DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Abril Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Julia María Daza Celedón

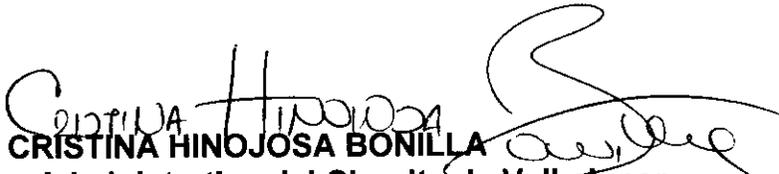
Demandada: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

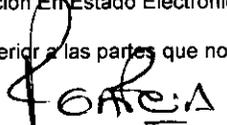
Radicación: 20001-33-33-003-2013-00232-00

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio 285 del expediente, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento presentada por el Procurador 75 Judicial I para Asuntos Administrativos. En consecuencia, señalase el día **martes quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 192, inciso 4 del CPACA.

Por secretaría, infórmesele a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y advirtiéndole a los apelantes que su comparecencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA
Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar

 REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. VALLEDUPAR, <u>17/04/18.</u> Por Anotación En Estado Electrónico <u>Nº 023</u> Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.  ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Valledupar, Abril Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Elkin Arid Zuleta Leal
Demandada: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL
Radicación: 20001-33-33-003-2015-00395-00

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio 153 del expediente, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento presentada por el Procurador 75 Judicial I para Asuntos Administrativos. En consecuencia, señalase el día **martes quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y quince de la tarde (5:15 p.m.)**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 192, inciso 4 del CPACA.

Por secretaría, infórmesele a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y advirtiéndole a los apelantes que su comparecencia es obligatoria so pena de declarar desierto el recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase


CRISTINA HINOJOSA BONILLA

Juez Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar

 REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. VALLEDUPAR, <u>17/04/18.</u> Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>023</u> Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.  ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA
